



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

USHUAIA, **29 DIC. 2021**

VISTO el Expediente MS-E-75759-2021 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 72/2021 1° llamado referente a la adquisición de insumos descartables para diversos servicios solicitados por la División Depósito Central del Hospital Regional Ushuaia, según Notas de Pedido N° 83/2021, N° 84/2021 y N° 113/2021.

Que mediante Disposición H.R.U. N° 895/21, se autorizó el llamado a Compra Directa.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en documento GEN N° 45.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, mediante Informe incorporado en documento GEN N°50 la Comisión de Preadjudicación, recomienda preadjudicar los Renglones N° 01 al 07, 09 al 15, 18 al 21, 23, 26, 33, 34, 36, 38, 40 al 42, 44 y 45 de la Compra Directa N° 72/2021 a las firmas consignadas en el Anexo I por ajustarse a los requerimientos y ser económicamente favorables, o bien su precio no resultar económicamente inconveniente para el Estado Provincial en los casos de Ofertas Únicas.

Que de acuerdo al Informe citado ut-supra, el área solicitante informa que los Renglones N° 08, 16, 17, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 37, 39, 43, 46, 47 y 48 se deben declarar desiertos, siendo tramitados por cuerda separada.

Que de acuerdo al Informe citado ut-supra, el área solicitante declara fracasada la compra de los Renglones N° 22, 27 y 28 por sobreprecio, siendo tramitados por cuerda separada

Que el gasto de la presente ha sido imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, constando los Volantes de Imputación Preventiva N°137, N° 138 y N° 139 incorporados en documento GEN N° 23, 24 y 25 del Ejercicio vigente y sus respectivas actualizaciones incorporadas en documentos GEN N° 62, 63 y 64.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C.UC9018, Clasificación 20000, asignado al RAF 500 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1015, Título I, Capítulo II, Artículo18 inciso b) y Decretos Provinciales N° 1742/15, Resolución OPC N° 17/21 y se encuentra prevista por las Leyes Provinciales N° 1004, N° 1333, N° 1336 y Decreto Provincial N° 05/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N°1004-Artículos 3°, 5° y 15°; Decretos Provinciales N°4537/19, sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N° 1325/19.-

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N° 72/2021 1° llamado referente a la adquisición de insumos descartables para diversos servicios solicitados por la División Depósito Central del Hospital Regional Ushuaia, autorizada por Disposición H.R.U. N° 895/21 a las firmas detalladas en el Anexo I, por un importe de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 30/100 (\$3.139.433,30).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los Renglones N° 01 al 07, 09 al 15, 18 al 21, 23, 26, 33, 34, 36, 38, 40 al 42, 44 y 45 de la Compra Directa N° 72/2021 a las firmas consignadas en el Anexo I por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 30/100 (\$3.139.433,30) por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los Renglones N° 08, 16, 17, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 37, 39, 43, 46, 47 y 48 por los motivos expuestos en los considerandos, siendo el mismo tramitado por cuerda separada.

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasada la compra para los Renglones N° 22, 27 y 28 por los motivos expuestos en los considerandos, siendo el mismo tramitado por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la .G.G.9018UG, U.G.C.UC9018, Clasificación 20000, asignado al RAF 500 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 1033 /21

HRU
MAM

Dr. Carlos J. GUGLIELMI
Director General
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

DISPOSICIÓN Nº 1033/2021

ANEXO I

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. CUIT Nº 30-61680618-8	Nº 01, 02, 04, 06 y 20.-	\$ 816,420.00
NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT Nº 20-17594425-8	Nº 15, 36, 38, 40, 41, 42, 44 y 45.-	\$ 535,656.40
DINAMED BAHIA S.R.L. CUIT Nº 30-71196980-9	Nº 03, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 26 y 33.-	\$ 1,117,600.00
GERONIMO DOS SOLES S.A. CUIT Nº 30-71074856-6	Nº 05, 18, 21 y 23.-	\$ 592,050.00
ASERTIVA S.A. CUIT Nº 30-71173615-4	Nº 34.-	\$ 77,706.90
	TOTAL	\$ 3,139,433.30

HRU
MAM

(Handwritten signature)
Dr. Carlos S. GUGLIEMINI
Director General
Hospital Regional Ushuaia